



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1958

Director: Diputado - Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores. 5

SUSCRIPCION ANUAL

Capital. 225 ptas.
Fuera de la Capital 250

INSERCCIONES

No gratuitas. 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1968

Viernes 22 de marzo

Número 67

Ministerio de Agricultura

RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que se establecen normas complementarias sobre movilización y comercio del cerdo.

La importancia que la movilización y comercio del ganado porcino pueden tener en la difusión de la peste africana aconsejan establecer todas aquellas medidas que evitando en lo posible cualquier perturbación en el tráfico de esta clase de ganado garanticen el mantenimiento de un favorable estado sanitario de aquella especie ganadera.

En su virtud, y en uso de las facultades que confiere a esta Dirección el punto 11 de la Orden ministerial de 19 de octubre de 1967, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. — Uno. Las previsiones higiénicas dispuestas en los puntos sexto y séptimo de la Orden de 25 de febrero de 1966 ("Boletín Oficial del Estado" del 4 de marzo), sobre observación veterinaria de los cerdos en las compraventas y traslados de los mismos, serán de obligado cumplimiento en todas las explotaciones porcinas cualquiera que sea la provincia donde radiquen y el régimen de crianza de los animales.

Segundo. — Uno. Antes de expedir las guías de origen y sanidad que amparen expediciones de ganado porcino, los Veterinarios titulares mantendrán en observación los animales por un periodo de diez días. Llegados a su destino, los animales transportados serán sometidos a nueva observación durante otros cinco días, en cuyo momento, y en el caso de no registrarse novedad, cesará la acción fiscal de la guía de origen y sanidad.

Dos. Los referidos documentos que se ajustarán al modelo anexo, ampararán únicamente grupos de animales conducidos a una sola explotación o establecimiento de destino, cuya localización se expresará con todo detalle y serán entregados al Veterinario titular de destino, si su finalidad es para vida, y a los Inspectores Veterinarios del matadero si van para sacrificio.

Tres. Los porcinos conducidos a ferias y mercados precisarán asimismo que previamente a su conducción hubieren sido sometidos a observación en origen por el referido periodo de diez días. Las guías de origen y sanidad que amparen su conducción al mercado o feria serán archivadas durante tres meses en los Servicios Veterinarios del ferial o mercado, si la expedición hubiere sido fraccionada reflejándose la filiación de origen en los nuevos documentos sanitarios y sentándose en las guías caducadas el destino de los animales.

Tercero. — Uno. Tendrán vicio de nulidad las guías de origen y sanidad para porcinos que no llenen los requisitos expresados en el punto anterior y no consignen con suficiente claridad los datos de identificación de los animales que constituyan las expediciones, número y serie de la cartilla ganadera de la explotación de origen y si se tratare de animales vacunados contra la peste clásica fecha de la vacunación, producto empleado y fecha de la notificación al Servicio Provincial de Ganadería correspondiente, dato este último que será ratificado o rectificado en la correspondiente guía interprovincial, necesaria para los traslados de cerdos fuera de la provincia.

Dos. Todos los datos consignados en la guía de origen y sanidad serán comunicados a los Veterinarios

titulares de destino por los que expedieron el documento mediante copia obtenida por calco del original.

Tres. Las variaciones en los efectivos porcinos serán reflejadas en las correspondientes cartillas ganaderas.

Cuarto. — Uno. La circulación y comercio porcino en las regiones declaradas oficialmente indemnes de peste porcina africana solamente podrá autorizarse cuando los animales procedan directamente de regiones asimismo declaradas indemnes y siempre que los mismos vayan convenientemente identificados.

Dos. Análogas previsiones se adoptarán en la circular y comercio porcino dentro de las regiones declaradas oficialmente exentas de peste porcina africana, si bien éstas se permitirá la entrada de animales convenientemente identificados que procedan de regiones que aún no adquirieron aquella condición cuando vayan directamente al matadero.

Quinto. — Uno. Las operaciones de compraventa ambulante de reses de cerda, mientras se registre la peste porcina africana en España se ajustarán a las normas siguientes:

a) En los Servicios Provinciales de Ganadería se llevará un registro de tratantes, comisionistas y corredores de ganado de cerda en el que figurarán todas las personas con domicilio en la provincia que intervengan en las operaciones de compraventa de dicha especie animal. En el mencionado registro se hará constar, además de la filiación de los interesados, las localidades en las que habitualmente ejercen su comercio y encerraderos, cochiqueras o corrales de que dispongan para alojar sus animales.

La Jefatura de los Servicios Provinciales de Ganadería ordenará pe-

riódicas visitas de inspección a los establecimientos (cochiqueras, corrales, etc.) que aquellos comerciantes posean para comprobar y en su caso disponer que se adopten las medidas de higiene pecuaria derivadas de los preceptos del Decreto 802/1967, así como información de las operaciones comerciales realizadas.

b) La documentación sanitaria para los traslados de ganado de cerda destinados a la venta ambulante se hará para un solo Municipio y en ella se acreditará por el Veterinario titular de origen que los animales que constituyen la expedición fueron sometidos a observación sanitaria con resultado favorable por un período de tiempo no inferior a diez días.

c) Las expediciones de ganado porcino para la venta al menudeo, una vez llegadas a la localidad de destino, serán secuestradas en local o locales higiénicamente preparados a tal fin, a los efectos de observación sanitaria por el Veterinario titular, el cual autorizará la venta de los animales si el estado sanitario es satisfactorio y continuará la observación de los mismos en los domicilios de los adquirentes durante un período de tiempo no inferior a cinco días, dando cuenta de ello al Servicio Provincial de Ganadería, donde también, después de su recogida, serán remitidas las guías de origen y sanidad y las interprovinciales en su caso.

d) Los sobrantes de cerdos que pudieran quedar de los puestos a la venta en el término de destino precisarán para su traslado y venta en otro término municipal que vayan acompañados de nueva documentación sanitaria expedida por el Veterinario titular del término de partida de este segundo o posteriores traslados. Documentación que será expedida después de someter a los animales en las localidades donde se hallaren al período de observación de diez días con resultado favorable, establecido en las disposiciones vigentes.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos, debiéndose dar a la presente Resolución la publicidad conveniente para general conocimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de febrero de 1968.

El Director general, R. Díaz Montilla.

Sres. Jefes de los Servicios Provinciales de Ganadería.

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Acordada la concentración parcelaria en el término municipal de Mecerreyes, por Decreto de 21 de diciembre de 1967, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las leyes vigentes que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de Concentración Parcelaria de dicha zona con las facultades que lo asigna la vigente Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962. Dicha Comisión estará constituida por:

Presidente: D. Antonio Roma Alvarez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Lerma.

Vicepresidente: D. Joaquín Rabanal de Val, Ingeniero-Jefe de la Delegación del Servicio N. de Concentración Parcelaria de Burgos.

Vocales: D. César M. Moro y Carbajal, Registrador de la Propiedad de Lerma.

D. José Manuel Rodríguez Poyo Guerrero, Notario de Santa María del Campo.

D. Mario-Juan Sureda Escarrer, Ingeniero Agrónomo del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria.

D. Gonzalo García Zuazo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Mecerreyes.

D. Mariano Vicario Rojo, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Mecerreyes.

D. Rufino Arribas Arribas y don Jaime González Díez, representantes de los propietarios cultivadores directos.

D. Santiago González Santamaría, representante de los arrendatarios y aparceros de la zona.

Secretario: D. Gonzalo Gutiérrez Lanza, Letrado del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria.

Mecerreyes, 14 de marzo de 1968.—El Presidente de la Comisión Local, Antonio Roma Alvarez.

Providencias Judiciales

Burgos

Cédulas de citación

El Ilmo. señor Magistrado, Juez de Instrucción número uno de Burgos, en providencia de hoy, dictada en sumario número 246 de 1964, por imprudencia, contra Eduardo

Jorge Raidot, de 64 años, casado, impresor y vecino de París, calle Saulles número 16, distrito 18, se acordó citar a dicho procesado para que, en el término de quince días, comparezca en este Juzgado para serle notificado el auto de procesamiento, y recibirle declaración indagatoria, apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Y para que conste, y tenga lugar la citación acordada, expido la presente que firmo en Burgos, a quince de marzo de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario, Damián Pascual.

El Ilmo. señor Magistrado, Juez de Instrucción número uno de Burgos, en providencia de hoy, dictada en sumario número 254 de 1962, por imprudencia, contra Garnett Edward Brait Hwaite, de 62 años, casado, militar, vecino de Hullen Chaceley, Gloucester, Londres (Inglaterra), se acordó citar a dicho procesado, para que en el término de quince días, comparezca en este Juzgado para serle notificado el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria, apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Y para que conste y tenga lugar la citación acordada, expido la presente que firmo en Burgos, a quince de marzo de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario, Damián Pascual.

En providencia dictada en juicio de faltas número 94, por el señor Juez Municipal número uno de esta Ciudad, seguido por estafa a instancia de doña Natividad Pardo del Alamo, contra Juan Antonio Cerezo Flores, de 19 años, soltero, obrero, hijo de Emilio y Manuela, natural de Madrid, y que tuvo su último domicilio en Burgos, calle de La Merced número 6, tercero, y hoy en ignorado paradero, ha acordado citar a expresado Juan Antonio Cerezo Flores a fin de que comparezca ante este Juzgado Municipal, en su Sala de Audiencias, el día veintisiete de marzo actual a las once y media de su mañana, a fin de asistir a la celebración de expresado juicio de faltas, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará en el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a repetido Juan Antonio Cerezo Flores, hoy en ignorado paradero, y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente en Burgos, a dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, P. H. Francisco Zamorano Antón.

En providencia dictada por el señor Juez Municipal número uno de Burgos, en juicio de faltas número 43 seguido por estafa, contra Alejandro Manuel do Castro Morín, de 17 años, soltero, hijo de David y María, natural de Sequeiro Santo Tirso (Braga), domiciliado en el mismo y hoy en ignorado paradero, ha acordado citar a dicho Alejandro Manuel do Castro Morín, para que comparezca ante este Juzgado el día veintinueve de marzo actual a las 11,30 de la mañana, en la sala Audiencia del mismo, al objeto de asistir al juicio de faltas que se ha hecho mención, advirtiéndole que deberá verificarlo con los medios de prueba de que intente valerse y bajo apercibimiento que de no comparecer le parará en el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a repetido Alejandro Manuel do Castro Morín, hoy en ignorado paradero y su inserción en el B. O. de la provincia, expido el presente en Burgos, a dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, P. H. Francisco Zamorano Antón.

En providencia dictada por el señor Juez Municipal número uno de Burgos, en juicio de faltas núm. 610 de 1967, por hurto, a instancia de Isaías Cordero Prieto, de 25 años, soltero, albañil, hijo de Fausto y Sagarrio, que tuvo su último domicilio en Burgos, Sombrería número 3, 3.º, y hoy en ignorado paradero, contra Carlos Esteban Marquina, ha acordado librar la presente a fin de que comparezca ante este Juzgado, Isaías Cordero Prieto, el día dieciocho de abril próximo, a las once y media de su mañana, en la Sala de Audiencia, para que asista a la celebración del expresado juicio de faltas, advirtiéndole que deberá verificarlo con los medios de prueba de que intente valerse y bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará en el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a re-

petido Isaías Cordero Prieto, que tuvo su último domicilio en Burgos y hoy en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, a quince de Marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, P. A., (ilegible).

Aranda de Duero

Requisitoria

Abdelkader, Zaerhouni, de cuarenta y seis años de edad, hijo de Mohamed y de Timem, natural de Tánger (Marruecos), de estado casado, chófer de profesión, vecino de Tánger, últimamente domiciliado en Tánger, rue Abdessadak, número 4, procesado en sumario número 154, de 1962, sobre infracción de Ley 9.5.58, comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Aranda de Duero, al objeto de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde.

Aranda de Duero, a quince de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Eduardo Navarro. El Secretario judicial, Ildefonso Ferrero.

Lerma

Cédulas de notificación

En virtud de lo acordado, en resolución de esta fecha, dictada en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad dimanante de las diligencias preparatorias núm. 43.967, por infracción Ley 24.12.62, contra Marie Bárbara Lasserre, por la presente se hace saber a dicha inculpada Marie Bárbara Lasserre, vecina de Tarbes (Francia), que se halla personada en el procedimiento, por escrito presentado por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Dado en Lerma, a dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario Judicial, Emilio Pérez.

En virtud de lo acordado, en resolución de esta fecha, dictada en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad dimanante de las diligencias preparatorias núm. 43.967, contra Marie Barbara Lasserre, y en cuya carta-orden se interesa se proceda a formar la pieza de responsabilidad civil subsidiaria, emplazando-

se a dicho responsable civil subsidiario Andrés Lasserre, vecino de Tarbes (Francia), para que preste fianza por cantidad de 42.009 pesetas, en el plazo de una audiencia y en cualquiera de las clases admitidas en derecho.

Dado en Lerma, a dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario Judicial, Emilio Pérez.

Miranda de Ebro

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido en las diligencias previas que con el número 40 de 1968 se instruyen por hurto de un reloj, por la presente se cita y llama al propietario desconocido de un reloj marca "Dogma-Prima", que fue sustraído en un bar de esta ciudad en el pasado mes de enero, sustracción cometida por Enrique García Rojas, y se le cita para que comparezca en el plazo de cinco días ante este Juzgado de Instrucción, al objeto de recibirle declaración, instruirle de sus derechos y hacerle entrega del reloj recuperado, previo acreditamiento de su condición de propietario del reloj.

Dado en Miranda de Ebro, a quince de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, (ilegible).

Villarcayo

D. Julio Selva Ramos, Juez de Instrucción de Villarcayo y su partido,

Por el presente y en virtud de diligencias previas que con el núm. 27 de 1968, por imprudencia, me hallo instruyendo en virtud de incendio en una casa sita en Dosante (Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres), y por hallarse la propietaria de dicha casa en Francia, en ignorado paradero, doña Catalina Sáinz Sáinz, por este edicto la hago el ofrecimiento de acciones artículo 109, Ley Enjuiciamiento Criminal y a los fines procedentes en derecho.

Dado en Villarcayo, 16 de marzo de 1968.—El Juez, Julio Selva Ramos.—El Secretario, (ilegible).

Anuncios Oficiales

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

Vacante el cargo de Juez de Paz sustituto de Espinosa de los Monteros, se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarlo puedan solicitarlo del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de 3 pesetas y otra de la Mutualidad Judicial de 150 pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia respectivo, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico y los demás que estimen convenientes.

Burgos, 15 de marzo de 1968.
El Secretario de Gobierno, Antonio Vitoria Galiana.

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que en esta sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 39 de 1968, interpuesto por don Abraham de las Heras de la Cal, representado por don Juan Cobo de Guzmán, contra el acuerdo adoptado por el Tribunal Económico-administrativo de esta provincia, de fecha 30 de noviembre de 1967, referente a liquidación practicada por el impuesto general sobre transmisiones patrimoniales.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 14 de marzo de 1968.
El Secretario, José Martínez Morete.—V.º B.º El Presidente, (ilegible).

Por el presente anuncio se hace saber que en esta sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 38 de 1968, interpuesto por don Andrés Munilla García-Ja-

lón, representado por don Eugenio Gutiérrez, contra el acuerdo adoptado por el Tribunal Económico-administrativo de esta provincia de fecha 30 de noviembre de 1967, referente a liquidación practicada por el impuesto general sobre transmisiones patrimoniales.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 14 de marzo de 1968.
El Secretario, José Martínez Morete.—V.º B.º El Presidente, (ilegible).

Jefatura Provincial de Carreteras

Expropiaciones

Clave: 1-BU-277.

Variante p. km. 150 a! 151,800 de la carretera N-1 Madrid a Irún.

Término municipal: Milagros.

En el expediente de expropiación forzosa número 4/68, instruido con motivo de las obras de referencia, incluidas en el programa de inversiones públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social 1964-1967, así como declarada la urgencia de la ocupación de los inmuebles precisos de acuerdo con el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre y a los efectos que se establecen en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha sido declarada la necesidad de ocupación de las fincas que se relacionan.

Lo que se hace público, con objeto de que el día 28 de marzo, a las 11 horas, se personen los propietarios interesados, a quienes también se cita personalmente mediante cédula en el Ayuntamiento de Milagros, advirtiéndoles del derecho de ser asistidos de un perito y de un notario, con objeto de corregir posibles errores u omisiones en la designación de los titulares o superficies afectadas, llegar a un mutuo acuerdo respecto a la indemnización, o en su caso, extender el acta previa a la ocu-

pación que señala la vigente legislación.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando la documentación acreditativa de su titularidad (certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública, o fotocopia, etc.), el recibo de la contribución que abarque los dos últimos años o fotocopia de los mismos, a portando los arrendatarios las pruebas fehacientes de su derecho.

Burgos, 11 de marzo de 1968.
El Ingeniero Jefe, P. A., (ilegible).

* * *

1. Desconocido, 154 metros cuadrados, cereal.
2. Teodora Moral del Val, 163 id.
3. Sixto Abad Barrasus, 157, id.
4. José Gil Abad, 162, id.
5. Gaudioso García Gil, 158, id.
6. Leocadia González Simón, 161, idem.
7. Gabriel Gil Moral, 182, id.
8. Pablo García, 344, id.
9. Alfredo Abad, 186, id.
10. Sebastián Pascual, 210, id.
11. Carmelo Catalina, 171, id.
12. Francisco Abad Abad, 225, id.
13. Teodomiro Abad Merino, 168, idem.
14. Ayuntamiento, 1.349, cañada.
15. Ezequiel de Blas Abad, 1.240, cereal.
16. Enrique Gil Moral, 1.577, id.
17. Jesús Barrasus Abad, id.
18. Eladio Gil Vela, 777, id.
19. Teodora del Val, 1.322, id.
20. Jesús del Cura, 650, id.
21. Antonio de Diego, 177, id.
22. Francisco del Val, 285, id.
23. Cecilio Moral, 927, id.
24. Enrique Gil Moral, 1.193, id.
25. Antonio García, 146, id.
26. Laurentino del Val, 180, id.
27. Vidal Moral, 588, id.
28. Juan Gil, 285, id.
29. Pedro Abad, 179, id.
30. Vidal Moral, 335, id.
31. Cecilio de Blas Pascual, 489, idem.
32. Manuel Gil, 876, id.
33. Mariano Gil y Gil, 419 id.
34. Silvano del Cura, 2.036, id.
35. Manuel Villagrà Hernando, 1.443, id.
36. Faustino Moral, 248, id.
37. Victorino Gil García, 81, id.
38. Jesús Barrasus Ulloa, 8, viña.
39. Agustín Gil, 504, cereal.
40. Hrdos. de Benjamín García, 646, id.

41. Desconocido, 156, id.
42. Juan Gil, 308, id.
43. Eliseo Esteban Alonso, 501, id.
44. Dominga González, 291, id.
45. Emérita de Blas, 374, id.
46. Rodolfo de Blas, 239, id.
47. Felicitas Raona del Val, 323, idem.
48. Juan Gil de Blas, 940, viña.
49. Félix de Blas Blas, 569, id.
50. Antonino Barrasús Abad, 995, Viña y Cereal.
51. Victorino Moral Abad, 720, cereal.
52. Manuel Gil Simón, 993, id.
53. Jesús Barrasús Ulloa, 1.231, id.
54. Félix de Blas y Blas, 1.073, id.
55. Francisco Abad Abad, 558, id.
56. Emérita de Blas Abad, 394, id.
57. Sixto Abad Barrasús, 631, id.
58. Faustino Moral García, 629, id.
59. Alfredo Abad Moral, 164, id.
60. Crescente Abad García, 340, viña.
61. Eustasio Cano, 146, id.
62. Desconocido, 34, id.
63. Pablo González Antón, 67, id.
64. Dolores de Blas 72, id.
65. Mariano Guijarro, 406, id.
66. Emilio Pascual, 254, id.
67. Angel Gil García, 256, id.
68. Félix Abad del Cura, 365, id.
69. Ramón Moral, 316, cereal.
70. Juan Gil, id.
71. Julián de Blas Sanz, 255, viña.
72. Luis Gil de Blas, 318, viña.
73. Cándido del Val, 512, id.
74. Esteban Alonso, 1.229, id.
75. Celestino Moral, 479, id.
76. Faustino Moral García, 373, id.
77. Celestino Moral, 225, id.
78. Alfredo Abad, 206, id.
79. Teodoro Abad Merino, 195, id.
80. Alfonso Llorente, 131, id.
81. Desconocido, 162, id.
82. Celestino Moral, 365, id.
83. Alfredo Abad, 246, id.
84. Teodoro Abad Merino, 254, id.
85. Cristina Díaz, 143, id.
86. Eliseo Esteban, 495, id.
87. Luis Gil de Blas, 561, id.
88. Jesús del Cura, 542, cereal.
89. Francisco del Val, 616, viña.
90. Cecilio de Blas, 520, cereal.
91. Ramón Moral, 1.361, cereal.
92. Mariano Guijarro, 854, viña.
93. Isidro Bartolomé, 915, viña.
94. Leonardo Alonso, 729, id.
95. Sixto Abad Barrasús, 736, cereal.
96. Hrdos. de Moisés García, 230, viña.
97. Eliseo Esteban Alonso, 395, id.
98. Desconocido, 340, perdidos.
99. Ayuntamiento, 2.290, id.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

De conformidad con lo aprobado por el Excmo. Ayuntamiento pleno en sesión celebrada el día 21 de febrero del presente año, el pliego de condiciones para la adquisición de dos camiones con depósitos receptores semitrituradores y compactadores de basuras domiciliarias, con capacidad de 20 a 25 metros cúbicos. una vez compactadas, equivalentes a un peso de 5 a 8 Tm., se anuncia concurso a tal efecto.

Los vehículos deberán estar ocupados por elevadores hidráulicos instalados en la parte posterior para volcar sobre si mismos los containers. Los depósitos compactadores deberán estar montados en camiones de probada garantía en el mercado nacional y estos camiones deberán estar provistos de ruedas para todo terreno; en la caja de carga llevarán la siguiente rotulación: Ayuntamiento de Burgos—Servicio de Limpieza. También es objeto del concurso la adquisición de 30 containers con una capacidad de 1.100 litros cada uno.

El tipo de licitación será de pesetas 3.347.468.

La entrega de proposiciones se efectuará en el Negociado de Contratación durante las horas de oficina, los días hábiles durante un plazo de 20, contados a partir de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y hasta las 12 horas el día en que finalice el plazo.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las 12 horas del día siguiente al de la terminación de la presentación de proposiciones.

Los licitadores presentarán resguardo de haber constituido en la Depositaria Municipal o Caja General de Depósitos por la cantidad de 76.000 pesetas.

El adjudicatario dentro de los 10 días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva formalizará una fianza definitiva equivalente al 4 por 100 del precio de adjudicación.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en el Negociado de Contratación.

Las proposiciones, debidamente reintegradas se ajustarán al siguiente modelo:

Don, vecino de, con domicilio en la calle de núm. enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" núm., correspondiente al

día . . de de 196 . . , así como de las condiciones fijadas para tomar parte en el concurso de adjudicación de dos camiones con sus accesorios correspondientes expuestos en la condición primera, destinados a la recogida de las basuras domiciliarias, las cuales acepta en su totalidad, se compromete a llevar a cabo este suministro en las siguientes condiciones:

1.^a Marca del vehículo a suministrar.

2.^a Características del mismo, potencia, carrocería, etc.

3.^a Accesorios y sus características.

4.^a Precios unitarios y global.

5.^a Plazo de entrega.

6.^a Garantía que ofrece.

7.^a Plazo que el licitador acepta para el cobro de la cuenta del suministro.

Burgos, fecha y firma.

Burgos, 12 de marzo de 1968.
El Alcalde, P. D., (ilegible).

Habiendo solicitado don Fernando Gutiérrez Pardo y don Agapito Martín López la devolución de la fianza definitiva constituida con motivo de la adjudicación de la subasta de enajenación de un terreno en Las Fuentecillas, para construir o ampliar una fábrica de productos alimenticios, se anuncia al público que durante un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, pueden presentarse reclamaciones por quienes creyeran tener algún derecho exigible a citado señor, por razón del contrato garantizado.

Lo que se anuncia de conformidad con el artículo 88 apartado 1.^o del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Burgos, 12 de marzo de 1968.—
El Alcalde.

Habiendo solicitado don Ramiro Sánchez Castro, la devolución de la fianza definitiva constituida con motivo de la adjudicación de la subasta convocada para la construcción de un Grupo Escolar en Gamonal, se anuncia al público que durante un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, pueden presentarse reclamaciones por quienes creyeran tener algún derecho exigible a citado señor, por razón del contrato garantizado.

Lo que se anuncia de conformidad con el artículo 88 apartado 1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Burgos, 12 de marzo de 1968.—
El Alcalde.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión plenaria del día 7 de diciembre de 1967.

Bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde-Presidente don Fernando Dancausa de Miguel y con asistencia de los Tenientes de Alcalde don José Antonio Olano y López de Eltono, don José María Francés Gil, don Jesús Giménez Izquierdo, don José Muñoz Avila, don César Rico Pardo, don Eduardo Rico Díez de la Lastra, don Juan Manuel Reel Tejada, señorita doña María Eugenia Yagüe Martínez del Campo y don Jesús Ramón Cortezón Bernal y de los capitulares don Avelino García González, don Martín Ezquerro Rivas, don Matías Pérez Manzanedo, don Joaquín Ocio Cristóbal, don Carlos Alfonso Martínez Andrés, don José Peñacoba Arroyo, don Vicente Sebastián García, don Felipe Abajo Ontañón y don Francisco Javier Olmedo González; Secretario accidental de la Corporación, don Jesús Pérez Córdoba, y don Angel Lorenzo Polaino Antonino, Interventor de Fondos municipales, dio comienzo la sesión a las veintiuna horas y cinco minutos, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada el día diez de noviembre del corriente año.

DICTAMENES

Hacienda

2. Devolviendo a la Sociedad Colchonera Alma, S. A., cantidad deducida de la fianza que debidamente se le devolvió, según acuerdo del Pleno de 25 de noviembre de 1966, no siendo necesarios otros descuentos, ya que la subasta a que se contrae el expediente en su segunda estimación fue adjudicada a Industrias del Arlanzón como mejor postor.

3. Comunicando a don Avelino Sáez Marina y a su esposa doña María Socorro Sáez Pérez a efectos de expediente de permuta de su finca de Villayuda por otra municipal, que no es posible llevar a cabo la misma, debiendo proponer importe de dicha finca para que se inicie la tramitación del expediente de justiprecio a efectos de expropiación forzosa.

4. Se acordó en expediente sobre permuta de terrenos en una finca denominada "Los Camperones", a nombre de Industrias Hoteleras, sociedad anónima, establecer las condiciones que han de regir dicha permuta.

5. Notificándose acuerdo de 13 de marzo del año en curso, estableciéndose asimismo las condiciones de cesión gratuita a la Guardia Civil de una parcela de 6.902 metros cuadrados entre la antigua carretera de Santander y avenida del General Vigón, a efectos de construcción de acuartelamiento.

6. Contratando directamente el servicio de casa-taberna de Villayuda a don Pablo Munguira Ruiz, por el plazo de un año.

7. Acordando celebración de concurso para la explotación del llamado "Kiosco-bar del Paseo de La Quinta" y aprobación del pliego de condiciones.

8. Idem. idem. del "Bar-Merendero Cerro de San Miguel" y aprobación del pliego de condiciones.

9. Enajenación de los vehículos inservibles de propiedad municipal: una furgoneta D.K.W., un coche fúnebre Opel y una camioneta Ford de Bomberos.

10. Aprobación del expediente de contribuciones especiales por obras de saneamiento del Polígono Gamonal-Villimar.

11. Igualmente del de contribuciones especiales por alumbrado de dicho Polígono.

12. Desestimando recurso de reposición formulado por el Director del I. N. P., por no estar dicho Organismo incluido en las exenciones de la Ley y no interesar inmediatamente a la defensa nacional, ratificando el acuerdo de 27 de octubre del corriente año.

13. Se acordó aprobar el expediente relativo a la Cuenta General de Administración del Patrimonio Municipal correspondiente a 1966.

14. Igualmente el relativo a la Cuenta General del Presupuesto ordinario correspondiente a 1966.

15. Igualmente el relativo a la Cuenta General del Presupuesto especial Ordinario de Urbanismo 1966.

16. Igualmente el relativo a la Cuenta General del Presupuesto especial Ordinario de Beneficencia, de 1966.

17. Igualmente el relativo a la Cuenta General del Presupuesto especial Ordinario del Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos de 1966.

18. Igualmente el relativo a la Cuenta General del Presupuesto especial Ordinario del Servicio de Estación de Autobuses.

19. Igualmente el relativo a la Cuenta General del Presupuesto especial Ordinario del Servicio Municipalizado de Aguas Potables de 1966.

20. Se acordó llevar a cabo las Habilitaciones y Suplementos de crédito incorporados al expediente de conformidad con el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, Presupuesto ordinario de 1967.

21. Idem. idem. idem. con cargo al superávit financiero de 1966 para reforzar las consignaciones del Presupuesto de Beneficencia.

22. Idem. idem. idem. para el Servicio Municipalizado de Autobuses del Servicio Urbano para el ejercicio de 1967, que figuran con el número 1, de expediente.

23. Idem. idem. idem. con el número 1, para el Servicio Municipalizado de la Estación de Autobuses para 1967.

24. Idem. idem. idem. con el número 1, para el Servicio Municipalizado de Aguas Potables, 1967.

25. Se aprobó el expediente relativo al Presupuesto de Gastos e Ingresos de la Escuela Profesional de Comercio de Burgos, para 1968, que se cifra en el 50 por 100 la aportación municipal.

Obras

26. Aprobando el anteproyecto de canalización del río Vena a su paso por el Polígono del "Gran Villimar", debiendo presentar UBER-CASA el estudio del proyecto definitivo dentro del plazo de 8 meses.

27. Aprobándose por votación y previa discusión el dictamen de la Comisión de Obras relativo a la ordenación del llamado "Parque de las Avenidas".

28. Se efectuó la aprobación inicial de la variante asignada a la Nueva Avenida de Madrid en su cruce con el ferrocarril Madrid-Burgos, y alineaciones a partir de la Avenida del Conde de Vallecana.

Personal

29. Se acordó aprobar las resoluciones de la Dirección Técnica de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local por la que se concede la actualización solicitada, a los pensionistas que figuran relacionados en el expediente.

Servicios

30. Resolviendo las reclamaciones presentadas a la Ordenanza Reguladora del Tráfico.

31. Aprobando mediante votación y discusión previa la Ordenanza de Exacciones número 34 y desestimando dictámen de la Comisión de Hacienda sobre colocación de parquímetros en determinados lugares de la Ciudad.

Servicios Municipalizados

33. Desestimando recurso presentado por don Evelio Rámila Rámila contra acuerdo del Consejo del Servicio Municipalizado de la Estación de Autobuses, de 9 de noviembre último por el que se adjudicaba a don Avelino Arnáiz Ortega los servicios de bar-restaurante-hospedería.

Ratificación de Acuerdos

El adoptado por la Comisión Municipal Permanente de 6 de los comitentes para que se persone en juicio de menor cuantía sobre reclamación de cantidad al Ayuntamiento promovido por don Pedro Iribarri y otros varios.

Una vez terminado el Orden del día se atiende petición del Capitular señor Peñacoba sobre construcción metálica que se realiza en la Avenida del General Vigón sin permiso, advirtiendo la Alcaldía que por no ser competencia actual del Pleno, debe pasar dicho asunto a la Comisión respectiva para su estudio.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las veintiuna horas y cincuenta y cinco minutos.

Burgos, 9 de diciembre de 1967.
El Secretario General Accidental,
Jesús Pérez Córdoba.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por don Javier Areso Barquín, mayor de edad, en representación de la Comunidad de Propietarios de la casa que construcciones Roa, edificada en la calle de Carlos III, de esta ciudad de Miranda de Ebro, se ha solicitado licencia para la instalación de un equipo quemador de fuel-oil, con tanque internado con capacidad para 7.000 litros.

La potencia eléctrica a instalar, incluidas las resistencias para calentamiento del combustible en todos los depósitos supone 6.078 wattios (aproximadamente 8,3 C. V.)

Para dar cumplimiento a lo dis-

puesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Miranda de Ebro, 14 de marzo de 1968.—El Alcalde, Isaac Rubio.
1399.—204.00

Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos

Acordada por la Corporación en Pleno la ordenanza fiscal de arbitrio municipal, sobre circulación por las vías públicas del ganado vacuno, lechero y utilización de aguas para su consumo, del abastecimiento público; queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de aparición de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Santo Domingo de Silos, 12 de marzo de 1968.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Berlangas de Roa

La Corporación municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1968, en las condiciones previstas en el art. 681, de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el artículo 682, durante cuyo plazo pueden formularse

reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 681.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Berlangas de Roa, 14 de marzo de 1968.—El Alcalde, J. Salvador.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de La Vid y Barrios y Arenillas de Villadiego.

Ayuntamiento de San Quirce de Ríospisuerga

Instruido expediente de rehabilitación de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de julio de 1955).

San Quirce de Ríospisuerga, 17 de marzo de 1968.—El Alcalde, Miguel Bravo.

Ayuntamiento de Trespaderne

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio 1955), las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1967, quedan expuestas al público

para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Trespaderne, 29 de febrero de 1968.—El Alcalde, Gregorio Atienza García.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Berlangas de Roa, Cogollos, La Gallega, Medinilla de la Dehesa, Caleruega y Tosantos.

Ayuntamiento de Villangómez

Llevada a cabo la rectificación al padrón municipal de habitantes, referida al 31 de diciembre de 1967, queda dicho documento expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días naturales, a partir del de publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de este anuncio a efectos de oír reclamaciones, según determina el artículo 103 y siguientes del Reglamento de Población y Demarcación.

Villangómez, 15 de marzo de 1968.—El Alcalde, Laurentino Ausín.

Ayuntamiento de Santa Inés

La Corporación municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1968, en las condiciones previstas en el art. 681, de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el artículo 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo per-

sonalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 681.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Inés, 2 de marzo de 1968.
El Alcalde, Nicolás Tomé.

Anuncios Particulares

Junta vecinal de Villanueva Carrales

A las doce horas de los 21 días hábiles a partir del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar en la casa del concejo de Villanueva Carrales, y ante su presidente la subasta de 115 hayas maderables con un volumen de 92 metros de madera, tasados en pesetas 106.260, y 23 metros de leñas de sus copas tasados en 1.840 pesetas, del monte Arroyo Ahedo y Matorida, número 2992 del catálogo de montes.

La subasta se celebrará con sujeción al pliego de condiciones vigentes para esta clase de aprovechamientos.

De quedar desierta la subasta anunciada se repetirá la licitación al décimo día hábil contando a partir del siguiente al de la celebración, con las mismas condiciones y hora.

Villanueva Carrales, 8 de marzo de 1968.—El Presidente, Zamanillo

Junta administrativa de Tartalés de los Montes

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la Provincia la rebaja en la tasación de los aprovechamientos de maderas de los montes números 513 "Borcos" y "La Tesla" número 467-A, tendrá lugar a los ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al que aparezca publicado este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, la

subasta de los siguientes aprovechamientos:

Monte número 513 "Borcos" 330 pinos maderables en 122.925,65 pesetas, esta subasta se celebrará en Tartalés de los Montes, a las 11 horas de su mañana.

Monte número 467-A "La Tesla" 780 pinos maderables en pesetas 114.480, esta subasta se celebrará el mismo día que la anterior en el pueblo de Nofuentes, a las dieciocho horas.

Los pliegos se admitirán hasta media hora antes de celebrarse la subasta.

Tartalés de los Montes, 18 de marzo de 1968.—El Presidente de la Junta, P. A., Gonzalo Fernández.

Notaría de D. Juan Domingo Jiménez Escárcaga.—Medina de Pomar

Yo, Juan Domingo Jiménez Escárcaga, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en la ciudad de Medina de Pomar,

Hago saber: Que en esta Notaría de mi cargo, a instancias de don Basilio Vado Larena, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Villaluenga de Losa, Distrito Municipal de Junta de Río de Losa, provincia de Burgos, se halla en tramitación la correspondiente acta de notoriedad, a fin de acreditar en la misma, el derecho al aprovechamiento de las aguas públicas, procedentes del arroyo Llaña, con destino al abastecimiento de usos domésticos, de una casa de su propiedad, sita en el Barrio de San Antonio, de dicho pueblo.

Lo que se hace público para que, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer los que se consideren perjudicados ante el infrascripto Notario, a fin de exponer y justificar sus derechos.

En Medina de Pomar, a dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Notario, Juan Domingo Jiménez Escárcaga.

1432.—178,00

CAJA DE AHORROS del Círculo Católico de Obreros de Burgos

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta número 1286, de Santa María del Campo.

Plazo para oponerse, 15 días.
1419.—35,00